



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :— De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1997	Jueves 6 de noviembre	Número 212

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora: Excma. Diputación Provincial de Burgos. Junta de Compras. Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Teléfono (947) 258614. Fax: 200750. N.º expte.: 15E/97.

2. – Objeto del contrato y presupuesto base de licitación:

– Lote n.º 1: Suministro de dos vehículos con destino al Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas.

– Lote n.º 2: Suministro de un vehículo furgoneta con destino a la Imprenta Provincial.

Tipo de licitación: 1.750.000 pesetas.

El plazo máximo de entrega se establece en un (1) mes, contado a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Garantía provisional: 2% del tipo de licitación del lote al que se presente oferta.

5. – Obtención de documentación: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – Presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

7. – Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio

Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

8. – Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 30 de octubre de 1997. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

10014. — 5.700

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 443/1994, promovido por Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Vicente Javier Larena Monterroso y María del Carmen Cabrera de la Iglesia, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de noviembre próximo, y 10,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de nueve millones de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 29 de diciembre próximo, y 10,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de enero próximo y 10,00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal, cuenta 1.065, clave 18, el 40% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6. De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta:

—Urbana en Burgos, número 168, piso décimo, letra E de la casa sita en el Paseo de la Isla, números 6 y 7. Pertenece al grupo de viviendas correspondientes al portal señalado con el número 7 y se halla situado en la planta décima, siendo su puerta de acceso la letra A.

Inscrito en el Registro al tomo 2.667, libro 146, folio 26, finca 11.760, 4.^a.

Dado en Burgos, a 10 de octubre de 1997. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8783. — 11.400

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Pr. sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria 64/1997-d, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra don Vicente Rojo Pinto y doña María Sagrario García Jiménez en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

«Veintidós. — Piso séptimo tipo h), situado en la séptima planta alta del edificio enclavado en la parcela número 12 del polígono residencial Allende-Duero, en esta villa, con acceso por el portal número 1, hoy denominada como Avenida de Castilla, número 88. Ocupa una superficie construida de 121,05 m.² y útil de 98,35 m.². Se compone de vestíbulo, pasillo distribuidor, salón comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza a su fachada este y tendadero a patio de luces. Linda: derecha entrando, con el piso tipo G) de esta planta; izquierda, el piso tipo D) de esta planta, con entrada por el portal número 86; al fondo, calle del Polígono en su fachada este, que hoy

constituye la Avenida de Castilla; y al frente meseta de escalera y patio de luces. Lleva como anejo el apartamento número 27-7 H del desván, con entrada por el portal número 88, que ocupa una superficie de 11,20 m.², y linda: derecha entrando, con el 25-6 H; e izquierda, el 23-1 G).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, tomo 1.522, libro 362, folio 78, finca 30.937, inscripción 6.^a».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago 11, el próximo día 11 de diciembre, a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 2.375.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicho importe.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, n.^a 1050 del Banco Bilbao-Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde su anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1.050, el 20% del tipo del remate.

4.^a Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Estarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de enero, a las 12,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero, a las 12,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por razones del calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

9.^a El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a 10 de octubre de 1997. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8788. — 13.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio civil ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 28/96, a instancia de Caja España de Inversio-

nes, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador de los Tribunales don José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra don José Antonio Sánchez Alvarez (Transportes Jasa), sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, término de veinte días, sin sujeción a tipo, del siguiente bien propiedad del demandado:

Unico: Camión matrícula VA-5839-N. Marca: Pegaso. Modelo 1236-T. Tipo: Tractor. Bastidor: VS11236T8H33H0458. Cilindrada: 11945.

Que para el remate se ha señalado el próximo día 19 de diciembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, oficina principal, de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-17-0028-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, que fue de 2.250.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositarán en la Secretaría de este Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación indicada en el establecimiento de referencia.

Podrá hacerse postura en calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que el bien mueble se encuentra depositado en poder de don José Antonio Sánchez Alvarez, pudiendo ser examinado en días y horas hábiles.

Se hace saber que se aprobará el remate a favor de la persona que realice la mejor postura no pudiendo hacer uso el deudor de la facultad establecida en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado al efecto, se entenderá que se celebra el día siguiente hábil, y a la misma hora, exceptuándose el sábado.

El presente edicto sirve de notificación al demandado del señalamiento de la subasta, condiciones y lugar, caso de que la notificación personal intentada resultare negativa.

Dado en Aranda de Duero, a 8 de octubre de 1997. — La Juez titular, María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario (ilegible).

8791. — 6.460

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 158/96, a instancia de Cárnicas Sedano, S. A., representada por la Procurador de los Tribunales doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra don Juan Antonio Espinosa Calvo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, los siguientes bienes propiedad del demandado:

Unico: Vivienda sita en esta localidad, en los Jardines de Don Diego, también denominada Plaza Primo de Rivera, número 4, 4.^a-D. Ocupa una superficie útil de ciento once metros cuadrados y construida de ciento treinta y ocho metros cuadrados.

Valorada en catorce millones doscientas mil (14.200.000 pesetas). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al folio 9 del tomo 1.416 del archivo, libro 314 de este Ayuntamiento, finca número 32.921.

Que para el remate se ha señalado el próximo día 19 de diciembre, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de

este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta localidad, bajo la referencia 1052-0000-17-0158-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20% del valor de los bienes en el establecimiento anteriormente indicado.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

3. Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 26 de enero de 1998, a las 10,00 horas de su mañana, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

5. Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 25 de febrero de 1998, a las 10,00 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta.

En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6. Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados al efecto, se entenderá que se celebra el día siguiente hábil, y a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación personal intentada resultare negativa.

Aranda de Duero, a 30 de septiembre de 1997. — E./ María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario (ilegible).

8792. — 11.400

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 326/95, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Gilberto Alvarez Díaz, Lucila Requejo Esteban, Lorenzo Ureta Pérez y María Jesús Alvarez Díaz, contra M.^a Pilar Palomino Alvarez, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de diciembre, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., n.º 1102/0000/14/0326/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de enero, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de febrero, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

—Casa, hoy derruida, en la Plaza de Carlos II, con su corral al sur y una pequeña habitación al este, todo mide unos 160 metros cuadrados, y linda: norte, calle; sur y oeste, Valentín Estébanez; y este, la plaza, Encarnación y Antonia Sainz Montejo y herederos de Pedro Alvarez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.761, libro 42 de Valdebezana, folio 102, finca 7.588.

Tipo de remate: 1.128.800 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 13 de octubre de 1997. — El Juez sustituto, Santos Puga Gómez. — El Secretario (ilegible).

8871. — 9.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-341/97.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro González Alonso, contra Fondo de Garantía Salarial e Instalaciones Eléctricas Toledano, S., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-341/97, se ha acordado citar a Instalaciones Eléctricas Toledano, S., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 1997, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número uno, sito en la Calle San Pablo,

12, A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Eléctricas Toledano, S., así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 14 de octubre de 1997. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8825. — 3.000

JUZGADO DE LO PENAL NUMERO UNO DE BURGOS

El Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecutoria número 29/95, dimanante del Procedimiento Penal 355/94, contra Lucio Iglesias Moreno, por un delito de lesiones, D.P. 1174/93, Burgos 9, representado por la Procurador Carmen Velázquez Pacheco, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien inmueble embargado en el procedimiento:

—Vivienda sita en Burgos, en Plaza Lavaderos, 2-3-3.

La subasta se celebrará el próximo día 12 de enero de 1998, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El tipo de remate será de 10.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo de remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1081/0000/78/0029/95 del Banco Bilbao Vizcaya.

Tercero: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del BBV mencionada en la condición segunda, el cuarenta por ciento del tipo de remate, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto: Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 9 de febrero de 1998, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el setenta y cinco por ciento de la primera, esto es 7.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma y, en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo de 1998, a las 10,00 horas, admitiéndose cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Los autos, títulos de propiedad y certificaciones, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 3 de octubre de 1997. — El Magistrado Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

8570. — 7.600

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.912/1997, a instancia de don Justino Puente Mínguez, contra resolución 30-7-97, Ministerio Interior, estimando en parte recurso c./ otra Gobierno Civil Burgos 5-3-97, e imponiendo sanción de multa de 50.005 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 6 de octubre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8582. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.913/1997, a instancia de don Rubén Tovar Mayoral, contra resolución 30-7-97, Ministerio Interior, desestimando recurso c./ otra Gobierno Civil Burgos 30-4-97, imponiendo sanción de multa de 50.005 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 6 de octubre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8583. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.914/1997, a instancia de don Santiago Martínez González, contra resolución 30-7-97, Ministerio Interior, desestimando recurso c./ otra Gobierno Civil Burgos 30-4-97, imponiendo sanción de multa de 50.005 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 6 de octubre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8584. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.915/1997, a instancia de doña Carmen García García, contra resolución 30-7-97, Ministerio Interior, desestimando recurso ordinario c./ otra Gobierno Civil Burgos 2-5-97, imponiendo sanción de multa de 50.005 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 6 de octubre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8585. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.916/1997, a instancia de don Fernando Orcajo Bustillo, contra resolución 30-7-1997, Ministerio Interior, desestimando recurso ordinario c./ otra Delegación Gobierno Castilla y León, 26-5-97, imponiendo sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 6 de octubre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8586. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.917/1997, a instancia de don José M.º González Trascasa, contra resolución 30-7-97, Ministerio Interior, desestimando recurso ordinario c./ otra Gobierno Civil Burgos 30-4-97, imponiendo sanción multa 50.005 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 6 de octubre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8587. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.918/1997, a instancia de doña Esther Tobar Mayoral, contra resolución 30-7-97, Ministerio Interior, desestimando recurso ordinario c./ otra Gobierno Civil Burgos 2-5-97, imponiendo sanción multa 50.005 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 6 de octubre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8588. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.919/1997, a instancia de don Salvador Marín Angulo, contra resolución 30-7-97, Gobierno Civil de Burgos,

desestimando recurso ordinario c./ otra Gobierno Civil Burgos, 30-4-97, imponiendo sanción multa 50.005 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 6 de octubre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8589. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.843/1997, a instancia de Recreativos Burgaleses, S. A., contra resolución 25-2-97, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, inadmitiendo por extemporánea reclamación 9/2133/96, Tasas de Juego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 25 de septiembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8630. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.850/1997, a instancia de don Juan Andrés Luengo Miranda, contra resolución 31-7-97, Gral. Jefe Guardia Civil, 6.ª Zona León, denegando renovación licencia de armas tipo D.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 26 de septiembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8631. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.921/1997, a instancia de don Florencio Pérez Palacios, contra resoluciones y acuerdos adoptados Ayuntamiento Aranda de Duero, en el Pleno ordinario de 1 de agosto de 1997.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 6 de octubre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8649. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.931/1997, a instancia de Aurelio Alvarez Alvarez, contra denegación por silencio del Ayto. de Villamedianilla, de la petición de 14-3-96 sobre arreglo del encharcamiento de finca.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 7 de octubre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8719. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.926/1997, a instancia de don Gregorio Molinos Delgado, contra resol. 22-7-97, Direc. Gral. Trabajo Junta, desestimando recurso c./ otra Deleg. Territorial Burgos, denegando subvención transformación contrato.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 8 de octubre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8720. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.858/1997, a instancia de don Epifanio García García, contra resol. 2-9-97, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando abono complemento disponibilidad misma cuantía personal pasó reserva por Ley 28/94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 13 de octubre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8721. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.595/1997, a instancia de don Fernando Ortiz San Juan, contra resolución 20-5-97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c./ otra Jefatura Tráfico Burgos, expediente 090042742425.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 26 de septiembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8686. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.922/1997, a instancia de Ayuntamiento de Condado de Treviño, contra acuerdo Comisión Urbanismo Burgos, expte. 70-97, de 18-7-97, s./ solicitud de subrogación Felipe Azcoitia, aprobación Plan Parcial PE-1, en Pedruzo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 6 de octubre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8687. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.924/1997, a instancia de Telefónica de Servicios Móviles, S.A., contra acuerdo 18-7-97, Comisión Urbanismo Burgos, denegando autorización recurrente instalación estación base de telefonía móvil en Ubierna.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 8 de octubre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8688. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.690/1997, a instancia de don José Antonio del Olmo Escudero y don Bernardino Fernández Rueda, S.C., contra resolución 23-7-97, Deleg. Territorial Junta Castilla León Burgos, expte. 88-97, decretando medida cautelar clausura establecimiento público tres meses.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 13 de octubre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8748. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.825/1997, a instancia de don Luis Fernando Serna Ortega, contra resol. 14-7-97, Tesorería Graf. Seg. Social, Burgos, desestimando recurso c./ diligencia embargo practicada URE Miranda de Ebro, recurso 45-97.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 13 de octubre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8749. — 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.173/97-2-A, interpuesto por la Procuradora señora Mazariegos Luelmo, en nombre y representación de Construcciones Arranz Acinas, S.A., contra resolución de 14 de abril de 1997 de la Confederación Hidrográfica del Duero, imponiendo sanción de 150.000 pesetas y obligación de ejecutar obras a la recurrente (Referencia 0142/96 T.M.).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de octubre de 1997. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8590. — 3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.339/97/2-B, interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, en nombre y representación del Ayuntamiento de Castrillo del Val (Burgos), contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 14 de abril de 1997 que acordó imponer a dicho demandante sanción de multa de 150.000 pesetas y requerirle para que en el plazo de quince días repusiera las cosas a su estado anterior como consecuencia de haber entubado el arroyo de los Tomillares a lo largo de 280 metros con tubería de PVC, sitio «Urbanización Los Molinos», en término municipal de Castrillo del Val el 28-2-96.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de octubre de 1997. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8747. — 3.420

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 18 de julio de 1997, de aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, consistente en el cam-

bio de calificación de suelo apto para urbanizar del área número 1, Categoría B, a suelo apto para urbanizar Categoría A-1 constituyendo el suelo objeto de la modificación el nuevo área n.º 3 de dicha categoría, promovido por Verdeancho, S.A., Quintanilla Vivar.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Quintanilla Vivar consistente en alterar el SAU área 1, categoría B, a SAU categoría A-1, constituyendo un nuevo área 3 de categoría A-1, con resultado en densidad de 19 viv./Ha.

Se justifica la modificación en la ausencia de desarrollo de las zonas de categoría B desde la aprobación en 1983 de las NN.SS., debido a la baja densidad presentada, muy inferior a otras zonas del mismo municipio y entorno.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 13 de octubre de 1997. — El Delegado Territorial, en funciones, Ignacio Alfredo González Torres.

8816. — 5.700

Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2.c del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente:

Expte. 193/97. — Construcción de bodega al pago de Carrasotillo, promovido por don Cándido Balbás, S.L. La Horra.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, a 14 de octubre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Jesús Pérez Fernández.

8996. — 3.420

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial de Burgos

Acordada por Decreto de 12 de junio de 1997 de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. del día 16 de junio de 1997), la concentración parcelaria de la zona de Villadiego (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día siguiente a la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los agricultores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de Estructuras Agrarias los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino reseñado por la Ley de 28 de noviembre de 1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones darán lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas incluidas en el término municipal de Villadiego (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de las parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comunidad de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 15 de octubre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Baudilio Fdez.-Mardomingo Barriuso.

8886. — 3.420

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/01

Notificación

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que a continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Eurovaloraciones, S. A., sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. - Higinio Carrillo Martín, bien inmueble. (Finca urbana: Vivienda en la C./ Federico García Lorca, n.º 7, de Burgos) embargada con fecha 27 de mayo de 1997 y valorada a efectos de subasta en 11.830.000 pesetas.

2. - M.ª Carmen Díez Iglesias, bien inmueble situado en San Llorente de la Vega, C./ Extrarradio, n.º 4, embargada con fecha

25 de marzo de 1997 y valorada a efectos de subasta en 1.306.000 pesetas, y bien inmueble situado en San Llorete de la Vega en perpendicular a C./ Calvo Sotelo, n.º 18, embargada con fecha 25 de marzo de 1997 y valorada a efectos de subasta en 436.000 pesetas.

3. - Rodrigo Pascual Alvarez, bien inmueble (finca urbana: Piso segundo de la casa n.º 3, de la calle San Miguel) embargada con fecha 25 de abril de 1997, y valorada a efectos de subasta en 6.359.000 pesetas.

4. - Ana M.ª Fernández Ezquerro, bien inmueble (finca urbana: Vivienda situada en la planta primera señalada con la letra C, correspondiente al portal 3, C./ Sauce, n.º 2. Lleva anejo plaza de garage. Embargada con fecha 11 y 25 de abril de 1997, valorada a efectos de subasta 21.961.000 pesetas.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, 15 de octubre de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

8830. — 4.275

Notificaciones de embargo de inmuebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Francisco Javier Gómez Landáburu, con D.N.I. 13.113.336, con domicilio en calle Crucero San Julián, n.º 13, bajo, de Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 11 de agosto de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana : Vivienda del piso semisótano del edificio en esta ciudad, n.º 13, de la calle Crucero San Julián, que ocupa una superficie de sesenta y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, y se halla distribuida en tres habitaciones, despensa, cocina y cuarto de aseo, verificando su acceso a través del callejo o paso de servidumbre que existe a la espalda. Linda: sur, calle del Crucero de San Julián; este, finca de Moisés Martín, hoy Moisés Nogal López; norte, callejo o paso de servidumbre; y oeste, Emilio Ochoa San Martín. Tiene como anejo una porción de terreno a la espalda del edificio señalada con el n.º 13 de la calle Crucero San Julián de esta ciudad, separado por un callejo o paso de servidumbre, a través del cual verifica su acceso, y ocupa una superficie de ciento treinta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados. Y linda: norte, edificio calle Los Colonias, n.º 12; sur, con la vivienda de semisótano del edificio del que forma parte; este, edificio calle Los Colonias, n.º 14; y oeste, edificio calle Crucero San Julián, n.º 11. Cuota de participación: treinta y cuatro enteros por ciento.

De la finca descrita se practica embargo de ventiséis enteros cuarenta y siete centésimas por ciento propiedad de la sociedad de gananciales formada por el deudor y su esposa, y de treinta y seis enteros setecientos sesenta y cinco milésimas por ciento con carácter privativo del deudor.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del ejercicio 1996, según Providencia de Apremio n.º 09/96/011304374.

Débitos: 86.547 pesetas de principal, más 17.309 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se producen hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a don Francisco Javier Gómez Landáburu, a doña Mercedes Martínez Peña, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en C./ Vitoria, núm. 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadoratoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 15 de octubre de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

8831. — 7.600

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Juan José García Galván y su esposa doña Milagros Santamaría Izquierdo, con domicilio en Burgos, Plaza San Juan de los Lagos, núm. 3, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 7 de mayo de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Urbana: Vivienda de la planta octava letra D, derecha, sufriendo por la escalera del bloque 6, sector VII, grupo «De la Vega», a la derecha de la Avda. del General Vigón, folio 9, tomo 3.639 extensa. Tiene una superficie útil de 65,01 m.². Consta de hall, pasillo distribuidor, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño completo y terraza en el salón. Linda: en su frente, con rellano de la escalera, caja de la misma y patio; en

su fondo, con vuelo de la parcela 2 mirando a la parcela 4; derecha, con bloque 5; e izquierda, con vivienda C. Cuota valor: 0,84%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres, al tomo 3.641, folio 45, finca 28.502, a favor de la Junta de Castilla y León.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 97/10232505 y 97/10232606, aplazamiento incumplido 04/92-04/94.

Débitos: 375.632 pesetas de principal, más 91.338 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en C./ Vitoria, núm. 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 9 de octubre de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

8832. — 7.600

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña María Josefa Ortiz Mantecón, con domicilio en calle Valdenúñez, núm. 2, de Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de junio de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254; de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 3.693. Folio: 9. Finca: 33.132. Urbana: Local sito en la calle Valdenúñez, núm. 2, planta de sótano, puerta 14 del área de actuación C-3 de Las Fuentecillas. Con una superficie construida de 53,87 metros cuadrados. Cuota valor: 1,04%.

De la finca que se describe se practica embargo de la mitad del pleno dominio.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio núm. 96/10869793

y 96/11308519, reintegro prestaciones indebidas 06/94 y descuento total 01/96-05/96.

Débitos: 200.531 pesetas de principal, más 40.106 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a don Raúl López Sobrino, como copropietario de la finca que se embarga, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en C./ Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 13 de octubre de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

8834. — 7.600

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Armando Díaz Seco y su esposa doña María Pilar García Pérez, con domicilio en C./ San Juan, núm. 42, de Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de julio de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 3.659. Folio: 205. Finca: 31.321. Urbana: Local sito en la calle San Juan, número 42, planta de buhardillas. Con una superficie de 8,50 metros cuadrados. Cuota valor: 0,50%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio núm. 96/10512008 y 96/11274769, descubierto total 11/95-12/95 y 01/96-06/96.

Débitos: 196.071 pesetas de principal, más 45.768 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema

de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en C./ Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadoratoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 13 de octubre de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

8835. — 7.600

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Juan Hinojal Citores, con domicilio en San Sebastián, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de mayo de 1993 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Juan Hinojal Citores, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo establecido en el artículo 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la Providencia que antecede a tenor con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24 de octubre), se acuerda proceder al embargo de los inmuebles de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detallan:

Tomo: 1.441. Folio: 67. Finca: 10.208. Rústica: Parcela número 667, polígono X, al paraje de «Laderuelo», en el término municipal de Padilla de Abajo, cultivo cereal seco. Linda: norte, Julio Padilla (F. 669); sur, Camino de los Arenales; este, arroyo y oeste, linde y Restituto Barón (F. 666). Tiene una superficie de 28.560 metros cuadrados.

Tomo: 1.445. Folio: 89. Finca: 14.372. Rústica: Parcela número 47, polígono X, al paraje de «Arenales de San Pedro», en el término municipal de Villasandino. Linda: norte, camino; sur, camino Comecabras; este, vías pecuarias (F. 48); y oeste, Semproncena Alvarez (F. 46). Tiene una superficie de 14.720 metros cuadrados.

Tomo: 1.450. Folio: 181. Finca: 15.762. Rústica: Parcela número 1.502, polígono X, al paraje de «Carrepadilla», en el término municipal de Villasandino. Linda: norte, camino y arroyo; sur, Salvador Manso (F. 1.504) y masa común (F. 1.505); este, José Luis Díez (F. 1.503); y oeste, arroyos. Tiene una superficie de 22.740 metros cuadrados.

Tomo: 1.463. Folio: 227. Finca: 12.516. Urbana: Vivienda sita en la calle La Cruz, núm. 7, en el término municipal de Padilla de Abajo. Linda: derecha, Alejandro Robledo; izquierda, Nieves Guerrero García; fondo, calle y frente, calle de situación. Tiene una superficie de 294 metros cuadrados.

Tomo: 1.463. Folio: 230. Finca: 12.517. Rústica: finca sita en el término municipal de Padilla de Abajo, al paraje de «Carre La Menor». Linda: norte, Lucio Escribano; sur y este, Cástulo García; y oeste, Lucio Escribano. Tiene una superficie de 2.800 metros cuadrados.

Tomo: 1.463. Folio: 231. Finca: 12.518. Finca sita en el término municipal de Padilla de Abajo, al paraje de «Campillo». Linda: derecha, camino Torrecilla; izquierda, bodega de Francisco Pedrosa; fondo, Campillo; y frente, camino de Grijalba. Tiene una superficie de 60 metros cuadrados.

Tomo: 1.547. Folio: 32. Finca: 16.273. Rústica: Finca sita en el término municipal de Villasandino, al paraje de «Arenales de San Pedro». Linda: norte y oeste, Lucio Escribano; sur y este, Cástulo García. Tiene una superficie de 2.800 metros cuadrados.

Tomo: 1.547. Folio: 33. Finca: 16.274. Rústica: Finca sita en Villasandino, al paraje de «Arenales de San Pedro». Linda: norte, Benjamín Liences; sur, Regato; este, Cástulo García; y oeste, herederos de Indalecio González. Tiene una superficie de 5.650 metros cuadrados.

De todas las fincas descritas se embarga 1/11 del pleno dominio.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, C.D. núms. 93/2330885 y 93/2279254 y del Régimen General, C.D. núms. 93/70684, 93/70482 y 93/70583.

Débitos: 423.372 pesetas de principal, más 84.672 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se producen hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a Guadalupe, Eusebio, Benito, Fernando, Paula, Félix, José María, Vidal, M.ª Ascensión y Macario Hinojal Citores, como copropietarios de las fincas descritas, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en C./ Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadoratoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 14 de octubre de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

8836. — 11.400

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Julio María Serna Bañuelos, en concepto de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montorio (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de lluvia procedentes de escorrentías superficiales, mediante la construcción de una balsa, en término municipal de Montorio (Burgos), con destino a riego de 101,90 Has.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a — Se concede al Ayuntamiento de Montorio, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 30,57 litros/seg. de aguas de lluvia procedentes de escorrentías superficiales, en término municipal de Montorio (Burgos), con destino al riego de 101,90 Has., en riego bianual de la mitad cada año, de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Montorio, mediante la construcción de una balsa de 98,377 metros cúbicos de capacidad, y su posterior impulsión a un depósito regulador de 825 m.³ de capacidad, en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual por hectárea y año de 1.500 m.³.

2.^a — Solamente podrán utilizarse para el llenado de la balsa, las aguas de lluvia procedentes de escorrentías superficiales, durante los meses de octubre a abril, ambos inclusive, debiendo dotarse a la misma de los mecanismos necesarios que garanticen la no captación de estas aguas durante el resto del año.

3.^a — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Enrique Uribarri Marben, en mayo de 1990, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 73.324.450 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

4.^a — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

La balsa estará dotada de un desagüe de sección suficiente, que permita el rápido vaciado de la misma, hasta la cota del punto más bajo del terreno circundante, para el caso de que por fuertes lluvias en la zona u otras causas, pudiera peligrar la estabilidad de los terraplenes que la forman.

5.^a — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Confederación Hidrográfica podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la

que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar el acta dicha Confederación.

6.^a — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.^a — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.^a — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

10. — Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido, o que pueda establecerse, por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

11. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, que le sean de aplicación.

12. — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

13. — El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras. De no haberse constituido dicho depósito por ser la petición posterior al 30 de abril de 1986 (fecha de entrada en vigor del Reglamento del Dominio Público Hidráulico), el concesionario vendrá obligado a constituir una fianza del 29% del presupuesto de las obras a realizar en dominio público para responder de los daños a dicho dominio y de la ejecución de las obras en la Caja General de Depósitos, antes del comienzo de éstas.

14. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 14 de octubre de 1997. — El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

8888. — 18.620

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Calver Metalistería, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de metalistería, en C./ 30 de Enero de 1964. (Exp. 265/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de octubre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8841. — 3.800

Por Hostal Rice, Sociedad Anónima, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de reforma y ampliación de hotel (M.ª Luisa), en Avenida del Cid, número 42. (Expediente 264/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de octubre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8820. — 3.800

Por don Valentín Pascual Bartolomé, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de bar, en C./ Huelva, número 3. (Expediente 279/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de

la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de octubre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10000. — 3.800

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 113/97 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, con un presupuesto base de licitación de 51.473.143 pesetas, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de obras de construcción de una nave en el Vivero Municipal, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 145 del día 4 de agosto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de octubre de 1997 por el que se adjudica mencionadas obras a la empresa Copsa, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, de nacionalidad española, por un importe de 46.227.996 pesetas, incluido IVA y gastos generales y beneficio industrial.

Burgos, 15 de octubre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8842. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 150/97, Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa del suministro de un piano de gran cola, con destino al Teatro Principal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de octubre de 1997 por el que se adjudica mencionado suministro a la empresa Hazen, Distribuidora General de Pianos, Sociedad Anónima, por un importe de 14.000.000 de pesetas, incluido I.V.A.

Burgos, 16 de octubre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8891. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 134/96), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, con un presupuesto base de licitación de 13.900.000 pesetas, a través de un procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato de los servicios de información al consumidor, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, del día 18 de junio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de octubre de 1997 por el que se adjudica mencionados servicios a la empresa Gabiteco, S.L., de nacionalidad española, por un importe de 15.840.000 pesetas/año, in-

cluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, 16 de octubre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8892. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 232/96), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, con el canon base de licitación siguiente, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de selección y concesión de ocupación de dominio público con mobiliario urbano general como soporte de publicidad e informaciones, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, del día 17 de enero de 1997.

—Canon por unidad que tenga utilidad complementaria a la meramente publicitaria:

Conjunto histórico: 50.000 pesetas.

Exterior conjunto histórico: 25.000 pesetas.

—Canon por unidad que tenga utilidad meramente publicitaria:

Conjunto histórico: 25.000 pesetas.

Exterior conjunto histórico: 10.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de septiembre de 1997 por el que se adjudica mencionada concesión a la empresa El Mobiliario Urbano, S.A., debiendo abonar el canon anual que resulte de los elementos cuya instalación acuerde el Ayuntamiento.

Burgos, 16 de octubre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8893. — 3.277

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 84/97), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, con un presupuesto base de licitación de 12.259.236 pesetas, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de obras de reparación de los tejados del Monasterio de San Juan, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 145 del día 4 de agosto de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de octubre de 1997 por el que se adjudica mencionadas obras a la empresa Construcciones Ortega, S.A., de nacionalidad española, por un importe de 11.891.459 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, 16 de octubre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8894. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 228/96, del Negociado de Patrimonio), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de las parcelas de propiedad municipal R-2, R-3, R-5, R-7, R-10, R-14, R-25, resultantes del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Fuentecillas I, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, del día 25 de marzo de 1997, con un presupuesto base de licitación de:

Lote 1. — Parcela R-2:	116.446.061 pesetas.
Lote 2. — Parcela R-3:	67.855.764 pesetas.
Lote 3. — Parcela R-5:	109.475.977 pesetas.
Lote 4. — Parcela R-7:	109.475.977 pesetas.
Lote 5. — Parcela R-10:	123.137.648 pesetas.
Lote 6. — Parcela R-14:	116.446.061 pesetas.
Lote 7. — Parcela R-25:	94.031.381 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de octubre de 1997, por el que se adjudica mencionadas parcelas a los licitadores que a continuación se detallan y por el siguiente presupuesto, al que se adicionarán los tributos exigibles:

Lote 1. — Parcela R-2, a Jovilma Construcciones, S.L., por precio de 116.446.061 pesetas.

Lote 2. — Parcela R-3, a Promociones Inmobiliarias del Pisuerga, S.A. (Proinsa), por el precio de 67.855.764 pesetas.

Lote 3. — Parcela R-5, a la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas «Cuatro Olmos», por el precio de 109.475.977 pesetas.

Lote 4. — Parcela R-7, a la U.T.E. formada por Construcciones Arranz Acinas, S.A., Inmobiliaria Gonorsa, S.A., y Hermanos Serrano González, por el precio de 109.475.977 pesetas.

Lote 5. — Parcela R-10, a la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas «Luis Labin», por el precio de 123.137.648 pesetas.

Lote 6. — Parcela R-14, a Urbanizadora Inmobiliaria Fadesa, Sociedad Anónima (Fadesa), por el precio de 116.446.061 pesetas.

Lote 7. — Parcela R-25, a Pro Necesitados de la Vivienda de Burgos, Sociedad Cooperativa, por el precio de 94.031.381 pesetas.

Burgos, 22 de octubre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9003. — 6.460

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 106/97, del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, con un presupuesto base de licitación de 6.000.000 de pesetas, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de diseño, montaje, desmontaje, mantenimiento y transporte de un stand, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 204 del día 16 de agosto de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de octubre de 1997 por el que se adjudica mencionados trabajos a la empresa Marva, S.A., por un importe de 5.775.000 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales y beneficio industrial.

Burgos, 21 de octubre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9004. — 3.000

Ayuntamiento de Valluércanes

Convocatoria para elección de Jueces de Paz, Titular y Sustituto de Valluércanes

Próximo a expirar el mandato de los actuales Jueces de Paz Titular y Sustituto de este Municipio, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de nombramiento para dichos cargos, con sujeción a las siguientes bases:

1. Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Valluércanes, mayor de edad, y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2. Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Valluércanes, a la que se acompañará: fotocopia de D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3. Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

4. Elección: La elección de Juez de Paz se efectuará por el Pleno Municipal en la forma prevista en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Valluércanes, a 21 de octubre de 1997. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

9014. — 3.000

Ayuntamiento de Altable

Próximo a expirar el mandato del actual Juez de Paz Titular de este Municipio, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de nombramiento para el cargo, con sujeción a las siguientes bases:

1. Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Altable, mayor de edad, y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2. Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Altable, a la que se acompañará: fotocopia de D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3. Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

4. Elección: La elección de Juez de Paz se efectuará por la Asamblea Vecinal en la forma prevista en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Altable, a 21 de octubre de 1997. — El Alcalde, José Luis González Cantera.

9087. — 3.000

Ayuntamiento de Villatuela

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en el que deberá constar que no ha

cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Villatuela, a 23 de octubre de 1997. — El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

9085. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MERCADOS, COMERCIO E INDUSTRIA

Bases para contratar obras de adecentamiento del Mercado de Abastos de la Zona Sur

1.ª Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Burgos, Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria. Domicilio: Ctra. de Valladolid, s/n., Recinto Ferial La Milanera, 09001. Burgos. Tel.: 288833, fax: 288809.

2.ª Objeto del contrato: Es objeto de la presente licitación la contratación por concurso de las obras de adecentamiento del Mercado de Abastos de la Zona Sur, según memoria valorada redactada por el Área de Infraestructuras Urbanas del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

3.ª Presupuesto base de la licitación: 6.918.596 pesetas, IVA incluido.

4.ª Fianza provisional: 138.372 pesetas, a depositar en la Tesorería Municipal.

5.ª Plazo de presentación de las plicas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho plazo coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

6.ª Información: En la sede del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, de 9 a 14 horas.

Burgos, 20 de octubre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8979. — 5.700

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DIECIOCHO PLAZAS VACANTES DE POLICIAS DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

B A S E S

PRIMERA. - *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionarios de carrera, por el procedimiento de Oposición libre, de dieciocho plazas vacantes de Policía del Cuerpo de la Policía Local, del Grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de

la Función Pública, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala B) de Servicios Especiales, Clase a) Policía Local, y dotadas con el nivel 14 de complemento de destino, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 72 de las Normas Marco de las Policías Locales de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 55/1997, de 13 de marzo, se reservará el 25% de las plazas convocadas, es decir, cuatro plazas, para ser cubiertas por funcionarios de la misma categoría de otras plantillas de la Comunidad Autónoma, que de no ser cubiertas, se incrementarán al resto de las plazas libres convocadas.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sujetos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas».

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDA. - *Requisitos de los aspirantes.*

1. - Turno libre:

Son requisitos indispensables para poder tomar parte en esta oposición los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres, y 1,65 metros las mujeres; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 5 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros); espirometría: mínima capacidad vital, superior a 3.000 milímetros o centímetros cúbicos.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico, ni estar afectado por limitación de la capacidad funcional que impida el desempeño de las tareas y funciones habituales del puesto al que se aspira.

g) Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

h) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2 (A o B con la autorización prevista en el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo).

2. - Turno de movilidad:

Los mismos requisitos que para optar a la vacantes en turno libre, con las siguientes modificaciones:

- j) No haber cumplido 45 años, el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- k) Tener superado el Curso de formación básica de Policía Local, reconocido por la Junta de Castilla y León.
- l) Estar en activo y con una antigüedad mínima de dos años como Policía Local de cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Todos los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

El requisito h) se mantendrá durante todo el tiempo que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

TERCERA. - *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJPAC), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y el del «Boletín Oficial de Castilla y León» en que figuren publicadas íntegramente estas Bases.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, o en la forma prevista en el art. 38.6 de la LRJPAC.

A la instancia solicitando tomar parte en la oposición se acompañará certificado médico en el que se haga constar concreta y «expresamente» que se reúnen todas y cada una de las condiciones siguientes:

Tener una talla mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia entre 3 y 5, obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros; espirometría: mínima capacidad vital superior a 3.000 milímetros o centímetros cúbicos.

CUARTA. - *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador, que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, a tenor del artículo 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

QUINTA. - *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue; el Secretario General de la Corporación, como titular y el Oficial Mayor, como suplente; y un funcionario de carrera de la Corporación, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de Asesores Especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con dicho Tribunal, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases, quedando facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se planteen sobre la interpretación de aquéllas y para adoptar los acuerdos o resoluciones necesarios para mantener el buen orden de las pruebas y, en general, en el desarrollo de la convocatoria, mientras dure su actuación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA. - *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra M.

La convocatoria del primer ejercicio de la oposición se publicará, al menos con ocho días naturales de antelación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicando fecha, hora y lugar de examen.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, debiendo presentarse provistos de su Documento Nacional de Identidad. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

SEPTIMA. - *Ejercicios de la oposición.*

Aspirantes al turno libre:

Los ejercicios de la oposición, de carácter eliminatorio, consistirán en las siguientes pruebas:

1.ª - Pruebas de aptitud física, consistentes:

a) Trepa por la cuerda lisa, estilo libre, a un solo intento, hasta una altura de cinco metros los hombres y cuatro metros las mujeres, estando el extremo inferior de la cuerda a una distancia de medio metro del suelo.

b) Carrera de cien metros lisos en un tiempo máximo de catorce segundos los hombres y dieciséis segundos las mujeres.

c) Carrera de mil metros lisos en un tiempo máximo de tres minutos y quince segundos los hombres y cuatro minutos y quince segundos las mujeres.

d) Salto de longitud, con los pies juntos, de 2,35 metros, como mínimo, los hombres, y 2,10 metros, las mujeres, pudiendo realizarse tres intentos.

e) Salto de altura, con tres intentos, de 1,40 metros con carrera, los hombres, y 1,25 metros las mujeres, batiendo con un solo pie.

Todas y cada una de las pruebas anteriores serán eliminatorias y deberán realizarse satisfactoriamente de forma que el no superar cualquiera de ellas supondrá la eliminación del ejercicio, siendo la calificación de apto o no apto.

2.ª - Prueba de carácter psicotécnico.

Consistirá en contestar por escrito a una batería de test de aptitudes intelectuales en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

3.ª - Prueba cultural.

Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que señale el Tribunal, a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa relativas a los conocimientos, a nivel de Graduado Escolar, sobre la ciudad de Burgos, su historia, monumentos y calles; resolución de dos problemas de aritmética, geometría, física, geografía o agrimensura en base a los conocimientos exigidos en los programas para la obtención de los títulos de Graduado Escolar, FP1 o equivalentes; y la escritura al dictado de un texto en castellano.

4.ª - Prueba de conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito, en el tiempo máximo que señale el Tribunal, a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa sobre los temas contenidos en el Anexo I y II de la convocatoria.

5.ª - Reconocimiento médico.

Los opositores que aprueben todas las pruebas anteriores, serán sometidos al reconocimiento médico específico señalado en el Anexo IV de esta convocatoria, en relación con las facultades físicas y psíquicas propias de la función de Policía, así como de reunir todas y cada una de las condiciones señaladas en el apartado c) de la Base Segunda, quedando eliminados de la oposición aquellos que resulten «no aptos».

Aspirantes a la movilidad:

Consistirán en las mismas pruebas que las plazas del turno libre, a excepción de la prueba cuarta de conocimientos, que será la siguiente:

De carácter eliminatorio, consistirá en la contestación por escrito, en el tiempo máximo que señale el Tribunal, a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa sobre los temas contenidos en el Anexo III de la convocatoria.

OCTAVA. - *Calificación.*

Las pruebas, excepto la 1.ª y 5.ª, serán calificadas hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada prueba se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de la oposición.

NOVENA. - *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los aspirantes del turno libre propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir del de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para su compulsión), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. - Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

4. - Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2 (A o B con la autorización prevista en el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo).

5. - Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o Policía Local, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez que se hayan acreditado documentalmente las condiciones de participación exigidas en estas Bases, los aspirantes del turno libre propuestos serán nombrados funcionarios en prácticas, comunicándoles la fecha y el lugar en que deberán presentarse para dar comienzo al Curso de Formación Básica, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones que les correspondan. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en todos sus derechos.

DECIMA. - *Curso de Formación Básica.*

Para los aspirantes en turno libre:

Finalizada la fase de la oposición y para obtener el nombramiento definitivo, será necesario asistir a su costa y aprobar el mencionado Curso de Formación Básica, que se organizará por la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, incluyéndose en el mismo un período de prácticas y una fase de conocimientos locales, a desarrollar esta última en el Ayuntamiento de Burgos.

Este curso tendrá una duración de seis meses, dedicados a la instrucción correspondiente y a la práctica profesional, durante cuyo período la notoria falta de aprovechamiento en la instrucción que se reciba será causa de eliminación inmediata. Los aspirantes deberán aprobar al final del curso las pruebas

de aptitud necesarias para su confirmación en el cargo de Policía Local.

La calificación se otorgará a la vista de los ejercicios y exámenes organizados en las pruebas de aptitud, siendo necesario para aprobar alcanzar, al menos, la mitad de puntos que se acuerde otorgar en las distintas pruebas.

DECIMO PRIMERA. - *Propuesta final y nombramiento definitivo.*

Terminado el Curso de Formación Básica, se determinará el orden de calificación definitiva según la puntuación obtenida, sumando a la de la fase de oposición la que se haya alcanzado en el curso, elevando a la Alcaldía la propuesta final de nombramiento definitivo.

La calificación definitiva para los que accedan por movilidad, vendrá dada por la puntuación obtenida en la oposición, elevándose la relación de aprobados al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento.

Una vez efectuados los nombramientos por el Alcalde-Presidente, los aspirantes aprobados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que no logren superar el Curso de Formación Básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

DECIMO SEGUNDA. - *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 12/1990, de 28 de noviembre, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León; Decreto 55/1997, de 13 de marzo, por el que se aprueban las Normas Marco de los Reglamentos Municipales de Policía Local de Castilla y León y Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas.

A efectos de lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica esta oposición en la cuarta categoría.

DECIMO TERCERA. - *Recursos.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 22 de octubre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

A N E X O I

TEMA 1. - La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2. - La Organización Territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas.

TEMA 3. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: estructura y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TEMA 4. - Régimen Local Español. Principios constitucionales. Relaciones entre los Entes Territoriales: Autonomía Municipal y Tutela.

TEMA 5. - Procedimiento administrativo local. Normas Reguladoras. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 6. - Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

ANEXO II

TEMA 1. - La Policía Local. Concepto. Régimen Jurídico. Características. Funciones. Coordinación policial. Juntas Locales de Seguridad. Régimen Disciplinario.

TEMA 2. - La Policía Judicial. Concepto. Clases. Cometidos. Detención y tratamiento de detenidos.

TEMA 3. - La Policía Administrativa. Concepto. Competencia Municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencias.

TEMA 4. - La seguridad ciudadana. Concepto. Competencia Municipal. La Policía Local como Policía de Servicios. Funciones y competencias.

TEMA 5. - Los Cuerpos de Seguridad: Conceptos. Organizaciones de las FF. y CC. de Seguridad del Estado. Policías Autónomas. Principios Básicos de Actuación y disposiciones estatutarias comunes.

TEMA 6. - Derecho Penal. Concepto. Función. Principios.

TEMA 7. - La infracción penal. Concepto. Delitos y faltas. El dolo y la culpa.

TEMA 8. - Las formas de comisión de delito. La comprobación, la proposición, la provocación y la inducción. Los grados de ejecución del delito: La tentativa, la frustración, la consumación.

TEMA 9. - La responsabilidad criminal. Autores. Cómplices. Encubridores.

TEMA 10. - Las circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Eximentes. Atenuantes. Agravantes.

TEMA 11. - La pena. Concepto. Fines. Clases.

TEMA 12. - La Ley de Bases, Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.

TEMA 13. - Normas generales de circulación. Lugar en la vía. Velocidades permitidas. Prioridades de paso. Cambios de sentido. Adelantamientos, paradas y estacionamientos, alumbrado.

TEMA 14. - Señalizaciones. Generalidades. Señales verticales: Criterios, requisitos y tipos. Marcas viales: Tipos.

TEMA 15. - Infracciones. Clasificación de las infracciones. Sanciones. Competencias sancionadoras. Graduación de las sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

TEMA 16. - Ejecución de sanciones administrativas. El Procedimiento sancionador. Incoación, tramitación y ejecución.

TEMA 17. - Permisos de conducción: concepto y clases. Facultades que confieren. Licencias de conducción.

TEMA 18. - Accidentes de tráfico: concepto y clases. Actuación inmediata y actividades administrativas.

TEMA 19. - La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

TEMA 20. - Las Normas Marcos a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

TEMA 21. - Las Ordenanzas y Reglamentos municipales. Concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación. Generalidades.

TEMA 22. - Las Ordenanzas urbanísticas de Burgos, referencia a los planes de ordenación urbana. Licencias, control urbanístico, ruinas...

TEMA 23. - Las Ordenanzas municipales de animales de compañía. La venta ambulante en la vía pública, requisitos, autorización, regulación...

TEMA 24. - La regulación y ordenación del aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.), en Burgos.

ANEXO III

TEMARIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS PARA EL TURNO DE MOVILIDAD

REGLAMENTOS Y ORDENANZAS MUNICIPALES

TEMA 1. - Reglamento Municipal de Tráfico, aparcamiento y Seguridad Vial. Objeto y ámbito de aplicación.

TEMA 2. - Advertencia de los conductores. Adelantamientos. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Peatones. Circulación en condiciones o supuestos especiales. Otras normas y requisitos para la circulación de vehículos. Señalización.

TEMA 3. - Transportes de personas. Transporte colectivo de viajeros. Pruebas deportivas y otras actividades en la vía pública. Normas sobre bebidas alcohólicas. Transporte de mercancías y cosas. Carga y descarga de mercancías y cosas. Tránsito por las vías urbanas de transportes pesados, grandes transportes y caravanas.

TEMA 4. - Paradas y estacionamientos. Instalaciones en la vía pública. Inmovilizaciones. Retirada de vehículos de la vía pública. Procedimiento sancionador.

TEMA 5. - Reglamento Municipal para la protección del medio ambiente contra las emisiones de ruidos y vibraciones. Reglamento de parques y jardines de la ciudad de Burgos.

TEMA 6. - Reglamento Municipal del Servicio Público de transporte de viajeros en autotaxi y otros automóviles ligeros.

TEMA 7. - Ordenanza Municipal de limpieza, recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos. Reglamento del depósito municipal de muebles abandonados.

TEMA 8. - Reglamento Municipal regulador del acceso de vehículos a inmuebles a través de aceras y otros bienes de dominio público y de las reservas de estacionamiento, parada y otros usos sobre los mismos bienes.

TEMA 9. - Reglamento de prestación del servicio de autobuses. Reglamento regulador del transporte escolar y de menores.

TEMA 10. - Reglamento municipal regulador de la tenencia de perros y otros animales domésticos. Reglamento municipal sobre instalación de contenedores en la vía pública.

TEMA 11. - Reglamento regulador de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes. Ordenanzas sobre prevención del alcoholismo y otras medidas de control sobre establecimientos hosteleros.

TEMA 12. - Normativa sobre vehículos abandonados en la vía pública. Normativa sobre infracciones urbanísticas.

TEMA 13. - Reglamento de la nueva estructura básica de la administración y servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

TEMA 14. - Bandos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

TEMA 15. - Callejero de la ciudad de Burgos.

TRAFICO

TEMA 16. - La Ley de Bases, Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.

TEMA 17. - Normas generales de circulación. Lugar en la vía. Velocidades permitidas. Prioridades de paso. Cambios de sentido. Adelantamientos, paradas y estacionamientos. Alumbrado.

TEMA 18. - Señalizaciones. Generalidades. Señales verticales: criterios, requisitos y tipos. Marcas viales: tipos.

TEMA 19. - Infracciones. Clasificación de las infracciones. Sanciones. Competencias sancionadoras. Graduación de las sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

TEMA 20. - Ejecución de sanciones administrativas. El procedimiento sancionador. Incoación, tramitación y ejecución.

ANEXO IV

CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD PARA EL SERVICIO EN LA POLICIA LOCAL

- a) Enfermedades generales:
 1. - Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cms. al torácico.
 2. - Infantilismo marcado.
- b) Enfermedades de los tejidos:
 1. - Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.
 2. - Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.
- c) Enfermedades del aparato digestivo:
 1. - Falta o pérdida de uno o ambos labios.
 2. - División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
 3. - Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
 4. - Falta o pérdida total o parcial de la lengua.
- d) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio:
 1. - Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
 2. - Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
 3. - Lesiones valvulares.
 4. - Hipertensión o hipotensión marcadas.
- e) Enfermedades del aparato locomotor:
 1. - Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.
 2. - Falta del dedo gordo del pie.
 3. - Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
 4. - Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.
 5. - Escoliosis, cifosis o lordosis, que produzcan asimetría en la bipedestación.
 6. - Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
 7. - Genu varum y genu valgum.
 8. - Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.
- f) Enfermedad del aparato de visión:
 1. - Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquellas que sin corrección y con optómetros no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías.
 2. - Daltonismo en todos sus grados.
- g) Enfermedad del aparato de la audición:
 1. - Sordera.
- h) Enfermedad de la fonación:
 1. - Tartamudez permanente e importante.

9022. — 188.100

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1997, prestó su aprobación inicial a las modificacio-

nes introducidas en las Ordenanzas Fiscales y Reglamento siguientes:

Número 208. - Reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal de San José.

Número 209. - Reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Número 503. - Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía).

Número 504. - Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Número 507. - Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Número 508. - Reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Número 509. - Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Reglamento sobre «medidas de fomento a las inversiones productivas y otras de carácter social en el término municipal de Burgos».

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias de los interesados y examen de los expedientes incoados, de conformidad con lo previsto en el artículo 17-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 30 de octubre de 1997. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

10012. — 6.000

Ayuntamiento de Torrepadre

Anuncio de licitación segunda subasta

Resultando haber quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta, se anuncia una segunda con las siguientes condiciones:

1. - Objeto del contrato: El arrendamiento de la finca «Pra-dos del Soto», de 16 hectáreas aproximadamente de superficie.

2. - Precio: Un millón (1.000.000) de pesetas.

3. - Fianza definitiva: Cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

4. - Examen de documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento durante trece días naturales a contar de la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5. - Celebración de la subasta: A las 12,00 del primer viernes hábil, una vez expirado el plazo a que se refiere el número anterior.

Torrepadre, 31 de octubre de 1997. — El Alcalde-Presidente, José Alberto López Gutiérrez.

10011. — 6.000

Ayuntamiento de Vallejera

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1997, acordó aprobar la memoria de pavimentación de calles redactada por el Ingeniero de Caminos don Juan Manuel Martínez Barrio e Ingeniero de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de 1.201.924 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días para general conocimiento y oír reclamaciones.

En Vallejera, a 2 de noviembre de 1997. — La Alcaldesa, Sol Fuente Minguez.

10013. — 6.000